

nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 1324/1981, de 19 de junio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran análogas a las plazas de «Teleinformática» de Facultades de Informática las siguientes: «Electrónica», «Algorítmica», «Computadores», Arquitectura de computadores, «Sistemas físicos», todas ellas de Facultades de Informática. Grupo XII, «Radio-técnica»; grupo XIII, «Equipos de radiocomunicación», ambas de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Telecomunicación. Grupo XXXIII, «Automática», de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

28725 ORDEN de 3 de noviembre de 1981 por la que se declaran equiparaciones de la plaza del grupo I, «Matemáticas», de las Facultades de Informática.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran equiparaciones del grupo I, «Matemáticas», de las Facultades de Informática, con las del grupo I, «Matemáticas», de todas las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería, las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura y las de las Facultades de Informática.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

28726 ORDEN de 16 de noviembre de 1981 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 8 de septiembre de 1978), el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Larrauri»

1. Libros del alumno:

«Física y Química», administrativa. José Francisco Gutiérrez Lazpita. FP2, primero. 512 pesetas.

28727 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.

El pasado día 19 de julio, falleció el excelentísimo señor don José María Pemán y Pemartín, que tenía asignada la Medalla número uno de Académico de Número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada en el día de hoy ha sido declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación de 30 de mayo de 1983, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que regirá para la provisión de dicha vacante.

Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Académico, Secretario general, Juan Vallet de Goytisolo.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

28728 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito nacional, para la actividad de Oficinas de Farmacia de España.

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito nacional, para las Oficinas de Farmacia de España, recibido en esta Dirección General el 18 de noviembre de 1981, suscrito el 6 de noviembre del año en curso por la Confederación de Asociaciones de Auxiliares y Empleados de Farmacia de España y la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2, y 3 del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980 y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE FARMACIA

Artículo 1.º La tabla salarial vigente en el Sector, como consecuencia de la aplicación que en su día se hizo del Laudo de Obligado Cumplimiento de fecha 30 de octubre de 1980, queda incrementado automáticamente y con efectos retroactivos desde el día 1 de abril de 1981 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, en el porcentaje del nueve puntos setenta y cinco centésimas (9,75 por 100).

Art. 2.º Ambas representaciones se comprometen formalmente a iniciar la deliberación de un Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector, que tendrá el carácter de «ex novo» con vigencia para años naturales, a partir del día 1 de enero de 1982.

Art. 3.º Asimismo, ambas representaciones hacen constar que, mientras tanto se concluya el Convenio Colectivo «ex novo» a que antes se ha hecho referencia, queda vigente lo ordenado por el Laudo de Obligado Cumplimiento, también antes mencionado, sobre adaptación al Estatuto de los Trabajadores del articulado del anterior Convenio extinguido.

Art. 4.º Se constituye la Comisión Paritaria, que estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes de este Convenio, a los fines previstos en el apartado d), del artículo 85, del Estatuto de los Trabajadores.

Nueva tabla de salarios de Farmacias a partir de 1 de abril de 1981 a 31 de diciembre de 1981

Categoría	Total pesetas mes	Pagas año	Total pesetas año	Total horas trabajadas año
Facultativo	53.462,20	15	801.933,00	1957
Auxiliar mayor diplomado	39.510,00	15	592.650,00	1957
Auxiliar diplomado	36.176,89	15	542.653,35	1957
Ayudante	32.966,70	15	494.500,50	1957
Auxiliar	29.879,43	15	448.191,45	1957
Aprendiz de dieciséis años	15.310,12	15	229.651,80	1957
Aprendiz de diecisiete años	16.050,93	15	240.763,95	1957
Jefe administrativo	39.263,06	15	588.945,90	1957
Jefe de Sección	36.176,89	15	542.653,35	1957
Contable	34.541,25	15	518.118,75	1957
Oficial administrativo	32.966,70	15	494.500,50	1957
Auxiliar administrativo, Caja	29.879,43	15	448.191,45	1957
Aspirante de dieciséis años	15.310,12	15	229.651,80	1957
Aspirante de diecisiete años	16.050,93	15	240.763,95	1957
Mozo	29.879,43	15	448.191,45	1957
Personal de limpieza	25.928,43	15	388.928,45	1957

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28729 RESOLUCION de 3 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. en simple circuito trifásico, con 8.264 metros de longitud, con origen en la subestación 66/20 KV. de Alcalá la Real, y final en el límite de la provincia con Granada, en donde enlazará en su día con otra procedente de Montefrío.

Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de esta línea será la de mejora del servicio en zona rural del Sur de Alcalá la Real, conforme al Plan Nacional de Electrificación Rural, y enlace con Montefrío.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 3 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Enrique Borja García.—6.378-14.

28730 RESOLUCION de 7 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. en simple circuito trifásico con 2.531 metros de longitud, con origen en la subestación de Quesada y final en línea existente de Quesada Huesa, a su salida de la caseta «Tesorillo», en el término municipal de Quesada. Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de esta línea será la de mejorar la calidad del servicio en las localidades de Huesa, Larva, Hinojares, Berlerda, Pozo Alcón y El Fontanar, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 7 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Enrique Borja García.—6.377-14.

28731 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en plaza Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 95, línea Jerez-Barcarrota de Empresa peticionaria.

Final: Centro de transformación número 1 en Valle de Matamoros.

Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,352.
Tensión de servicio: 15 KV (previsto el paso a 20 KV).
Conductores: Aluminio-acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.